



202025290409

Resolución Directoral

N° 2529-2020 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Piura, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

CUT	166565-2020	Fecha	30 de noviembre de 2020
COMITE DE USUARIOS DE AGUA (CUA) CANAL SANTA MARIA LA COMUNIDAD			
Representado por:		Documento	
FEDERICO MALCA DEZA		DNI 27963441	
Informe Formalización		Fecha	
0278-2020 - ANA-AAA.JZ-ALA.J-OESMP/JMVG		10 de diciembre de 2020	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0278-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.J-OESMP/JMVG, de la Administración Local de Agua Jequetepeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque SANTA MARIA LA COMUNIDAD, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 163.890 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 734680.00000mE y 9221706.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 371630.36 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA (CUA) CANAL SANTA MARIA LA COMUNIDAD", conformado por 139 usuarios y 139 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA (CUA) CANAL SANTA MARIA LA COMUNIDAD			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Área servicio
SANTA MARIA LA COMUNIDAD			163.890(ha)



Resolución Directoral

N° 2529-2020 - ANA-AAA JZ-V

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca
		Prov.	San Miguel
		Dist.	San Miguel
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	Jequetepeque
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:734680.00, N:9221706.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Río MOLINO VIEJO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:734612.00 N:9223429.00			
Volumen otorgado anual (m³)		371630.36			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
83453.79	0.0	0.0	25173.50	104981.40	50797.45
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
37493.36	37493.36	32237.50	0.0	0.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA (CUA) CANAL SANTA MARIA LA COMUNIDAD, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR



